

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

No se da trámite a la solicitud de reconocimiento de personería efectuada por la abogada **YULIANA DUQUE VALENCIA**, por sustracción de materia, en tanto, se observa memorial renunciando al poder otorgado mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2021-00220